

ACUERDO. No. 2 5 1 7 DE 2023

"Por el cual se adopta una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO "Carlos Lleras Restrepo"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Acuerdo 2468 de 2022, por medio del cual se establecen los nuevos Estatutos del Fondo y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que hay consenso en la literatura financiera y en los estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre los efectos positivos de la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo de las empresas, los cuales consisten —entre otros- en el aumento en sus niveles de producción y ahorro y en la reducción de la vulnerabilidad a la corrupción.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 el Fondo Nacional del Ahorro debe cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia sobre la administración de los riesgos implicitos en sus actividades.

Que conforme a las instrucciones sobre el sistema de control interno impartidas por la Superintendencia Financiera en el numeral 4.1, capitulo IV, título 1, parte 1 de la Circular Básica Jurídica - 029 de 2014, para crear un adecuado ambiente de control en las empresas es necesario que la alta dirección determine los principios básicos que rigen la respectiva entidad, los cuales deben constar en documentos que han de ser divulgados entre toda la organización y sus grupos de interés, los cuales pueden ser incluidos en un código de conducta, en el código de gobierno corporativo de la entidad o en un documento independiente, si así se considera pertinente dada su importancia para la organización

Que de conformidad con el literal E del artículo 7 del Acuerdo 2229 de 2018, la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro tiene las siguientes funciones en relación con su gobierno corporativo: a. Aprobar la política de Gobierno Corporativa (...)i. Adoptar los estatutos Internos del Fondo, los Códigos de Buen Gobierno y de Ética o Integridad, y cualquier reforma que a ellos se introduzca (...)".

Que mediante Acuerdo 2339 de 2020 se adopta el Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro, el cual unifica los temas y deroga los Acuerdos 2228 de 2018 y 2237 de 2019.

Que mediante Acuerdo 2450 de 2022 se modifica el Acuerdo 2339 de 2020 en su numeral 1 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título II, relacionado con la Evaluación externa bienal.



ACUERDO. No.: 25 17 DE 2023

"Por el cual se adopta una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro"

Que mediante el Decreto 154 de 2022 se modificó la estructura del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro mediante Acuerdo 2476 de 2022 adoptó la nueva estructura y planta de la entidad incluyendo la creación de gerencias, vicepresidencias y direcciones.

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo 2468 de 2022, que adopta los estatutos del Fondo Nacional del Ahorro es función de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro adoptar el Código de Gobierno Corporativo e integridad de la entidad.

Que se hace necesario expedir una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad con el fin de (i) Ajustar términos y disposiciones conforme la nueva estructura y funciones de la entidad, (ii) Actualizar la normatividad relacionada en el Código (iii) Actualizar los valores y principios éticos, (iv) Actualizar definiciones (v) Modificar el responsable y periodicidad de la encuesta que se realiza para determinar la información pública adicional que debe difundir el fondo sobre su gestión, (vi) Ajustar la sección de política de conflictos de interés en donde se complementa entre otras la definición de conflicto de intereses y se modifica la forma en la que los miembros de Junta Directiva deben declarar anualmente los conflictos de interés, (vii) Incluir la obligación de reportar el incumplimiento del Código de Gobierno Corporativo a los entes que correspondan.(xvii) Ajustes de forma.

Que en sesión No 45 del 24 de enero de 2023, el Comité de Gobierno Corporativo recomendó la expedición de una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad.

Que el presente acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva en la sesión No. 977 del 30 de enero de 2023.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad en el Fondo Nacional del Ahorro, Código PE-CD-GOBINT Versión 2.



2517 ACUERDO. No. **DE 2023**

"Por el cual se adopta una nueva versión del Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro"

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 2339 de 2020 y 2450 de 2022.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 977 del 30 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 () días del mes de FFR de dos mil veintitrés (2023).

MARTHA CATALINA VELASCO CAMPUZANO

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO GENERAL

Vo. Bo. Vicepresidencia Juridica (e)

Dirección de Trasparencia y Cumplimiento Z Vo. Bo.

Vo. Bo.

Gerencia Asesorias y Conceptos 145 Vo. Bo